INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/15
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"

1- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 14:00 hs., en las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaria del Ambiente, sito en Madame Lynch Nº 3500, se reunieron los miembros designados para integrar el comité de evaluación, a los efectos de elaborar el presente informe, con posterioridad al análisis de las ofertas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Secretaría del Ambiente (SEAM).

2- ANTECEDENTES.

- Nº de PAC: ID 301871.
- Disponibilidad Presupuesta: el para esta Licitación se halla previsto en la partida FF 30 Recursos Institucionales, Objeto de Gasto **340** del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2015.
- Se han curso invitaciones a las siguientes empresas: ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF, ALTERNATIVA S.A., GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENÍTEZ, SDA PARAGUAY S.A., JOAQUÍN PELUCIO ORTIGOZA ESPÍNOLA y COPEL S.A.
- Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados de conformidad a la **Resolución Nº 395/15** por la cual se amplía la **Resolución Nº 92/15** por la cual se Crea e Integra los Comités de Apertura de Sobres de Ofertas y de Evaluación del Llamado: a los siguientes funcionarios: **C.P. Rolando Coronel**, Director de Administración y Finanzas, **Econ. Nelson Caballero**, Director de Gabinete, **Lic. Gualberto Echague**, Director de Planificación Estratégica, **Econ. Susana Riveros**, Directora Administrativa, **Abg. Teresa Espínola Eisenhut**, Directora Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones y el **Abg. Arnaldo Cáceres**, Funcionario designado de la Asesoría Jurídica.

3- ACTA DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 *"El acto de apertura será presidido por el funcionario que designe la convocante…"* del Decreto Reglamentario N 21909/03 y concordantes, el acto de apertura fue realizado en fecha diecisiete del mes de diciembre del año dos mil quince, a las 09:10 horas en las dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta institución, habiendo presentado ofertas las firmas: **BIMBOLIN S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR, LG TRADING de Lourdes Giménez y LIBRERÍA EL COLEGIO**.

4- PRECIOS OFERTADOS

Atendiendo que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, se detallan los precios ofertados, agrupándolos de menor y mayor, de manera tal a facilitar el proceso de evaluación.

LG TRANDING de Lourdes Giménez

- Cotiza por un monto total de Gs.85.123.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones ciento veintitrés mil).

DISTRIBUIDORA PROVEPAR

- Cotiza por un monto total de Gs. 90.169.000.- (Guaraníes noventa millones ciento sesenta y nueve mil.

BIMBOLIN S.R.L.

Cotiza por un monto total de Gs. 98.912.625.- (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos doce mil seiscientos veinticinco).

LIBRERÍA EL COLEGIO

- Cotiza por un monto total de Gs. 114.406.686.- (Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y seis).

5- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Conforme a lo establecido al Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,… la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…", se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, en caso de no cumplir con éstas, se continuará con la siguiente oferta más baja.

Primeramente, la oferta más baja en precio corresponde a la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez**, la cual presenta todas las documentaciones sustanciales, sin embargo no presenta muestras solicitadas al momento de la apertura, y conforme al *Anexo B en el punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras, establece que la no presentación de las muestras, en el plazo previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones en el plazo establecido por el Comité de Evaluación, obligará a la Convocante, a descalificar la oferta presentada*, siendo que en el **punto 19. Solicitud de Muestras, establece que las muestras serán entregadas por nota dirigida a la UOC en la Apertura de Ofertas**, por lo que se procede a rechazar su oferta y analizar la siguiente mejor en precio.

Seguidamente, la segunda oferta más baja en precio corresponde a la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, la cual presenta todas las documentaciones sustanciales, la misma al momento de la apertura se verificó que entregó muestras de los ítems 9, 12, 22, 25, 28, 33, 56, 57 y 62, no así la muestra del ítem 54, tal como se solicita en la Carta de Invitación, y que conforme al *Anexo B en el punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras, establece que la no presentación de las muestras, en el plazo de previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones en el plazo establecido por el Comité de Evaluación*, *obligará a la Convocante, a descalificar la oferta presentada*, siendo que el **punto 19. Solicitud de Muestras, establece que las muestras serán entregadas por nota dirigida a la UOC en la Apertura de Ofertas** por lo que se procede a rechazar su oferta y analizar la siguiente mejor en precio.

La siguiente oferta más baja en precio corresponde a la firma **BIMBOLIN S.R.L.**, la cual presenta todas las documentaciones sustanciales, al momento de la apertura la misma procedió a la entrega de las muestras de

Abog. Teresa Espínola
Matrícula CSJ Nº 20.591

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Econ. SUSANA RIVEROS
Directora Administrativa
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM

los ítems 9, 12, 22, 25, 28, 33, 54, 56, 57, y 62, por la cual la firma cumple con este requisito, conforme al *Anexo B en el punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras*. Verificándose que los productos cumplen con las presentaciones solicitadas, cumplen con el tipo de producto solicitado y con las medidas dentro del rango establecido.

6- ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En vista a que las ofertas de la **BIMBOLIN S.R.L.**, cumplen con las especificaciones técnicas, se procederá a analizar en detalle su oferta, por lo que no se analizarán en detalle la oferta subsiguiente a la misma.

Primeramente, se analiza la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	**BIMBOLIN S.R.L.**
	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	**Cumple/No Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis en el SINARH, sistema con la que cuenta la institución:

CAPACIDAD LEGAL	BIMBOLIN S.R.L.
	Cumple/No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

En lo que respecta a la firma **BIMBOLIN S.R.L.**, y teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución DNCP Nº 849/15, y su Inc. b), el personal quien se encuentra en el SINARH no tiene incidencia directa ni indirecta con la entidad convocante del presente llamado, por lo que no desvía la intensión de la oferta legalmente presentada y cumpliendo a cabalidad los términos de referencias y Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Posteriormente, en vista al cumplimiento con la documentaciones sustancial, se analizaran las demás documentaciones legales presentadas.

DOCUMENTOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	BIMBOLIN S.R.L.
	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Declaración Jurada de la empresa de poseer capacidad de suministro, de los bienes solicitados en el presente llamado.	Cumple
Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta iguales a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total	Cumple

Abog. Teresa Espínola
Matrícula CSJ Nº 20.591

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM

Eco. SUSANA RIVEROS
Directora Administrativa
Secretaría del Ambiente

ofertado, dentro de los años 2012, 2013, 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	

Seguidamente, se analiza la experiencia y capacidad técnica:

DOCUMENTOS	BIMBOLIN S.R.L.
	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada de la empresa de poseer capacidad de suministro, de los bienes solicitados en el presente llamado.	Cumple
Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta iguales a lo solicitado, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total ofertado, dentro de los años 2012, 2013, 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Cumple

7- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 *"Adjudicación"* de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y de conformidad al Artículo 63 *"Criterio da Adjudicación"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más Bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas recomendadas.

8- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** el llamado **Contratación Directa Nº 10/15** para **"Adquisición de Útiles de Oficina – Segundo Llamado"**, a la firma **BIMBOLIN S.R.L.** con **RUC Nº 80033428-0**, por un monto total de **Gs. 98.912.625.- (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos doce mil seiscientos veinticinco)**.

No habiendo otro tema que tratar y siendo las 16:00 hs. del día 17 del mes de diciembre de 2015, se procedió a la lectura y ratificación del contenido de la presente acta, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Teresa Espínola
Matrícula CSJ Nº 20.591

Econ. Nelson Caballero Villamayor
Director de Gabinete
Secretaría del Ambiente

Econ. SUSANA RIVEROS
Directora Administrativa
Secretaría del Ambiente

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica - SEAM

Lic. Silvio Echagüe, Director
Dirección de Planificación Estratégica
Secretaría del Ambiente - SEAM